

## GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 23 DE MAYO DE 1930

NÚMERO 5761

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMANA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 11—Casa particular: Bella Vista No. 2.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMANA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central—Casa particular: Bella Vista No. 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur. N° 2.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur. N° 2.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N° 6.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 68 de 1930, de 22 de Mayo, por el cual se nombra un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia..... 20159

## SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 98, de 13 de Mayo de 1930..... 20159

Resolución número 99, de 19 de Mayo de 1930..... 20159

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 16 de 1930, de 23 de Febrero, relacionado con el personal del Censo..... 20259

Decreto número 18 de 1930, de 25 de Febrero, relacionado con el personal del Hospital Santo Tomás..... 20159

Decreto número 19 de 1930, de 28 de Febrero, relacionado con el personal del Hospital Santo Tomás..... 20159

Decreto número 20 de 1930, de 6 de Marzo, relacionado con el personal del Censo..... 20160

Decreto número 21 de 1930, de 11 de Marzo, relacionado con el personal del Censo..... 20160

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución número 11, de 10 de Febrero de 1930..... 20160

Resolución número 12, de 10 de Febrero de 1930..... 20160

Resolución número 13, de 10 de Febrero de 1930..... 20160

Resolución número 14, de 17 de Febrero de 1930..... 20160

Resolución número 15, de 18 de Febrero de 1930..... 20160

Resolución número 16, de 22 de Febrero de 1930..... 20160

Resolución número 17, de 22 de Febrero de 1930..... 20161

## ESTADO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de comercio..... 20161

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 20161

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 20161

AVISOS OFICIALES..... 20161

EDICTOS..... 20162

## Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 68 DE 1930

(DE 22 DE MAYO)

Por el cual se nombra un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y de acuerdo con el artículo 3º del Acto Legislativo de 25 de Septiembre de 1928,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a don Manuel A. Herrera L. Magistrado de la Corte Suprema de Justicia para el período de diez años comprendidos entre 1930 a 1940.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 93.—Panamá, 13 de Mayo de 1930.

Por haber pedido el señor Raul Herrera G., abogado, panameño, vecino de Colón, que el Poder Ejecutivo revise el fallo dictado en segunda instancia contra Espiritusanto Morales, costarricense, de la misma vecindad, como convicto de vagancia, se ha avocado el conocimiento de ese asunto.

Espiritusanto Morales fue acusado ante el Corregidor del Barrio Sur de Colón por la señora Victoria Argeman vda. de Vargas de ser rufián, alcahuete o corruptor. El día de la audiencia del correspondiente juicio de Policía se oyeron los testimonios de Adelina Zúñiga, Melchor Gallardo y María Luisa Vargas. El primero de estos testigos afirmó que el acusado lo indujo a presentarse, pero además de que esa declaración no constituye plena prueba de lo que en ella se afirma, en segunda instancia fue informada por la misma Zúñiga, con lo que perdió cualquier valor que pudiera haber tenido. El segundo basó la parte fundamental de su exposición en dichos de la misma Zúñiga, no arrojando así ninguna nueva luz en este asunto; y en cuanto al tercero, nadie dice que contribuya a demostrar que Morales sea rufián, alcahuete o corruptor. También fueron interrogados Jorge González, Dámaso García, Armando Paz Rodríguez, C. A. Meza y Enrique Ernesto Argote, quienes manifestaron que el sindicado es chauffeur, que trabaja desde algún tiempo en un carro de negocio y que, según su opinión de ellos, es una persona honrada y de buena conducta. No obstante lo dicho, el Jefe de Policía nombrado

arriba encontró culpable a Morales y lo declaró mercedor de la deportación, en conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley 76 de 1924, cosa que fue aprobada por el Alcalde respectivo. Sin embargo, este Despacho, después de un atento estudio de la actuación incauta contra Morales ha encontrado que la acusadora se retractó de los cargos que le hiciera a Morales y que esos mismos cargos no han sido probados en ninguna forma, puesto que pueden tenerse como pruebas los testimonios que más arriba se han analizado. Además, varios de los testimonios rendidos contra el acusado aparecen claramente como no verídicos.

Por las razones que anteceden,

SE RESUELVE:

Absolver a Espiritusanto Morales de los cargos a que se ha hecho referencia y ordenar su inmediata libertad, y ordenar asimismo que se saquen copias de las declaraciones rendidas contra Morales en este asunto para que sean pasadas a la autoridad competente a efecto de que ésta imponga las penas consiguientes a los que resulten haber infringido el artículo 3º de la Ley 27 de 1927.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA,  
Subsecretario.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 94.—Panamá, 19 de Mayo de 1930.

Visto el memorial en que Carlos de la Cerdá y Angel Macua solicitan la reconsideración y reforma de la Resolución ejecutiva número 73 del 7 de Abril último, en que se suspendieron los efectos del Acuerdo número 34 de 1929, del Municipio de Panamá, sobre autorización para el establecimiento de campos de juego, mediante contrato; Vista igualmente la escritura número 1537 del 18 de Octubre de 1929, de la Notaría 2º, de Panamá, por la cual el Municipio de esta capital y el señor Carlos de la Cerdá celebran un contrato sobre construcción y mantenimiento de campos de deportes; en consideración a que aquel acuerdo aparece reproducido en lo esencial en este contrato, y por cuanto no han sido desvirtuadas las razones legales que motivaron la resolución recurrida, como puede verse claramente leyendo dichos acuerdos y contrato y los artículos 1249 y 1250 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución número 73 del 7 de Abril último, expedida por el órgano de esta Secretaría, y adicionarla en el sentido de ordenar, como en efecto se ordena, al Fiscal 1º del Circuito de Panamá que demande también la nulidad del contrato a que se refiere la escritura pública número 1537 de 1929, de la Notaría 2º de Panamá, de que se ha hecho mención, por

las mismas causas de nulidad del Acuerdo número 34 de 1929, nombrado.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA,  
Subsecretario.SECRETARIA DE  
Agricultura y Obras Públicas

DECRETO NÚMERO 16 DE 1930

(DE 25 DE FEBRERO)

relacionado con el personal del Censo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: En reemplazo del señor Rómulo Borrero, quien desempeña otro cargo oficial se nombra Inspector del Censo en el Distrito de Guararé, provincia de Los Santos, al señor Braulio Montenegro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NÚMERO 18 DE 1930

(DE 28 DE FEBRERO)

relacionado con el personal del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día 1º de marzo próximo, promuévese al señor Carlos Guevara, al puesto de Primer Mayordomo del Comedor, en el Hospital Santo Tomás; y para llenar la vacante respectiva se nombra Segundo Mayordomo de Comedor al señor Juan D. Benítez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NÚMERO 19 DE 1930

(DE 28 DE FEBRERO)

relacionado con el personal del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran Enfermeras de 5º categoría, para que

presten sus servicios en el Hospital Santo Tomás, a las señoritas Abigail Moscoso, Natividad Reyes y Micaela Magallón.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.  
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 20 DE 1930  
(DE 6 DE MARZO)

relacionado con el personal del Censo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para reemplazar a las personas que se han excusado de aceptar el cargo, hágense los siguientes nombramientos de Empadronadores del Censo, así:

Distrito de Penonomé, Víctor M. Fernández.

Distrito de Colón, Alfredo Ocaña V., Marcos R. Vásquez.

Distrito de Donoso, José Miller.

Distrito de Alaján, León Eyscer.

Distrito de Bugaba: Vilgilio Franceschi, Carlos A. Piti, Fernando Piti.

Distrito de David: Otto Alvarez, Ovidio Olaciregui, Alberto Ávila, Saúl Candaleno.

Distrito de Dolega: Emilio Lescure.

Distrito de Chepigana: Manuel de Jesús Rivas.

Distrito de Pinogana: José del Carmen Mejía.

Distrito de Las Minas: Gregorio González.

Distrito de Balboa: Ricardo M. Lasso.

Distrito de Las Palmas: Ricaurte A. Escala.

Distrito de Santiago: Constantino de León.

Distrito de Panamá: Noé Silvera. Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.  
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 21 DE 1930

(DE 11 DE MARZO)

relacionado con el personal del Censo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra Inspector del Censo, en el Distrito de Santa Fe, al señor Ernesto Hernández A., para reemplazar al señor Buenaventura Vernaza.

Artículo 2º Se nombran Empadronadores del Censo, así:

Distrito de Bocas del Toro: Felipe Ogilvie en reemplazo de Julio Vial.

Distrito de Antón: Francisco Cas-

tillero, en reemplazo de Moisés Tejeira.

Distrito de La Pintada: Fabio Juárez Arosemena, en reemplazo de Juan J. Quiros; Rafael Oberto en reemplazo de Francisco Espinosa.

Distrito de Natí: Marcial Porras, en reemplazo de Regino Barragán.

Distrito de Olá: Elías Soberón, en reemplazo de Clotario Díaz; Félix Uriola, en reemplazo de Juan Ocaña; Tomás Uriola, en reemplazo de Leopoldo Urrutia.

Distrito de Penonomé: Emilio Pascual, en reemplazo de Luis Méndez; Diógenes Arosemena, en reemplazo de Mario A. Paredes; Eduardo Guardia, en reemplazo de César Barria; Isaac Barraza, en reemplazo de Alejandro Mosquera; José A. Fuentes, en reemplazo de Pedro Vieta.

Distrito de Bugaba: Emiliano Navarro, en reemplazo de Aurelio Cerracín; Pedro Tribaldos, en reemplazo de Alcibiades Miranda.

Distrito de David: Américo Silvera, en reemplazo de Casiano Staff; Raúl Alvarado S., en reemplazo de Bladimiro Peña.

Distrito de Remedios: Agustín G. de Paredes, en reemplazo de Carlos O. Moreno G.

Distrito de San Félix: Antonio Pinzón, en reemplazo de Aurelio Torres; Pedro Varela, en reemplazo de Roberto Rodríguez; Victor Vanegas, en reemplazo de Manuel Becerra; Samuel Rosas, en reemplazo de Manuel Pinzón; Raúl Berry, en reemplazo de Agustín de Paredes.

Distrito de San Lorenzo: Gerardo Miranda, en reemplazo de Santiago Jované; Carmen Cuevas, en reemplazo de Samuel Rosas; Cesario Alvarado, en reemplazo de Gustavo Barria; Narciso Martínez, en reemplazo de Santiago Salazar; Alfonso Barria, en reemplazo de Romelio Franceschi; Antonio Cuevas en reemplazo de Luis Rodríguez.

Distrito de Tolé: Nicolás Barrias, en reemplazo de Adolfo Pineda; Pablo Arauz, en reemplazo de José de la C. Melo; Antonio Barsallo, en reemplazo de León Eyscer.

Distrito de Guararé: Salvador Alberola, en reemplazo de Euclides Saavedra.

Distrito de Macaracas: Nemesio Moreno, en reemplazo de Rodolfo A. Moreno.

Distrito de Arraiján: Balbino Sánchez Jr., en reemplazo de Maximino Rodríguez; José de los S. Cañizales V., en reemplazo de Ismael Mojica.

Distrito de Capira: Manuel Salcedo, en reemplazo de R. V. Pinzón; Roberto A. Tuñon, en reemplazo de Juan Salcedo; Ferdinand Molina, en reemplazo de Demetrio Martínez.

Distrito de Chepo: Manuel J. Algodona H., en reemplazo de Tomás F. del Río.

Distrito de Cañazas: Emilio Clavel Jr., en reemplazo de César Clavel Jr.; Demetrio Díaz, en reemplazo de Narciso Aguilera; Francisco A. Trocha, en reemplazo de Rubén de la Rosa.

Distrito de Calobre: Enrique Noel, en reemplazo de Manuel S. Tejada.

Distrito de Montijo: Arturo Tejada en reemplazo de Julio Villadiego.

Distrito de San Francisco: Luis Stanziola, en reemplazo de Ladislao Rodríguez; Espiritusanto Adams, en reemplazo de Alejandro G. Palma.

Distrito de Santa Fé: Alfredo Ramos, en reemplazo de Ernesto Hernández A.

Distrito de Santiago: Macario Diaz, en reemplazo de Vicente Cárdenas.

Distrito de Soná: Rogelio Rosas, en reemplazo de Rosendo Rosas.

Distrito de Santiago: Macario Diaz, en reemplazo de Vicente Cárdenas; Damián Alveo, en reemplazo de José M. García; Carlos R. Amador, en reemplazo de Román D. Reyes R.

Distrito de La Pintada: Fabio Juárez Arosemena, en reemplazo de Juan J. Quiros; Rafael Oberto en reemplazo de Francisco Espinosa.

Distrito de Natí: Marcial Porras, en reemplazo de Regino Barragán.

Distrito de Olá: Elías Soberón, en reemplazo de Clotario Díaz; Félix Uriola, en reemplazo de Juan Ocaña; Tomás Uriola, en reemplazo de Leopoldo Urrutia.

Distrito de Penonomé: Emilio Pascual, en reemplazo de Luis Méndez; Diógenes Arosemena, en reemplazo de Mario A. Paredes; Eduardo Guardia, en reemplazo de César Barria; Isaac Barraza, en reemplazo de Alejandro Mosquera; José A. Fuentes, en reemplazo de Pedro Vieta.

Distrito de Remedios: Agustín G. de Paredes, en reemplazo de Carlos O. Moreno G.

Distrito de Bugaba: Emiliano Navarro, en reemplazo de Aurelio Cerracín; Pedro Tribaldos, en reemplazo de Alcibiades Miranda.

Distrito de David: Américo Silvera, en reemplazo de Casiano Staff; Raúl Alvarado S., en reemplazo de Bladimiro Peña.

Distrito de San Félix: Antonio Pinzón, en reemplazo de Aurelio Torres; Pedro Varela, en reemplazo de Roberto Rodríguez; Victor Vanegas, en reemplazo de Manuel Becerra; Samuel Rosas, en reemplazo de Manuel Pinzón; Raúl Berry, en reemplazo de Agustín de Paredes.

Distrito de San Lorenzo: Gerardo Miranda, en reemplazo de Santiago Jované; Carmen Cuevas, en reemplazo de Samuel Rosas; Cesario Alvarado, en reemplazo de Gustavo Barria; Narciso Martínez, en reemplazo de Santiago Salazar; Alfonso Barria, en reemplazo de Romelio Franceschi; Antonio Cuevas en reemplazo de Luis Rodríguez.

Distrito de Tolé: Nicolás Barrias, en reemplazo de Adolfo Pineda; Pablo Arauz, en reemplazo de José de la C. Melo; Antonio Barsallo, en reemplazo de León Eyscer.

Distrito de Guararé: Salvador Alberola, en reemplazo de Euclides Saavedra.

Distrito de Macaracas: Nemesio Moreno, en reemplazo de Rodolfo A. Moreno.

Distrito de Arraiján: Balbino Sánchez Jr., en reemplazo de Maximino Rodríguez; José de los S. Cañizales V., en reemplazo de Ismael Mojica.

Distrito de Capira: Manuel Salcedo, en reemplazo de R. V. Pinzón; Roberto A. Tuñon, en reemplazo de Juan Salcedo; Ferdinand Molina, en reemplazo de Demetrio Martínez.

Distrito de Chepo: Manuel J. Algodona H., en reemplazo de Tomás F. del Río.

Distrito de Cañazas: Emilio Clavel Jr., en reemplazo de César Clavel Jr.; Demetrio Díaz, en reemplazo de Narciso Aguilera; Francisco A. Trocha, en reemplazo de Rubén de la Rosa.

Distrito de Calobre: Enrique Noel, en reemplazo de Manuel S. Tejada.

Distrito de Montijo: Arturo Tejada en reemplazo de Julio Villadiego.

Distrito de San Francisco: Luis Stanziola, en reemplazo de Ladislao Rodríguez; Espiritusanto Adams, en reemplazo de Alejandro G. Palma.

Distrito de Santa Fé: Alfredo Ramos, en reemplazo de Ernesto Hernández A.

Distrito de Santiago: Macario Diaz, en reemplazo de Vicente Cárdenas.

Distrito de Soná: Rogelio Rosas, en reemplazo de Rosendo Rosas.

Distrito de La Pintada: Fabio Juárez Arosemena, en reemplazo de Juan J. Quiros; Rafael Oberto en reemplazo de Francisco Espinosa.

Distrito de Natí: Marcial Porras, en reemplazo de Regino Barragán.

Distrito de Olá: Elías Soberón, en reemplazo de Clotario Díaz; Félix Uriola, en reemplazo de Juan Ocaña; Tomás Uriola, en reemplazo de Leopoldo Urrutia.

Distrito de Penonomé: Emilio Pascual, en reemplazo de Luis Méndez; Diógenes Arosemena, en reemplazo de Mario A. Paredes; Eduardo Guardia, en reemplazo de César Barria; Isaac Barraza, en reemplazo de Alejandro Mosquera; José A. Fuentes, en reemplazo de Pedro Vieta.

Distrito de Remedios: Agustín G. de Paredes, en reemplazo de Carlos O. Moreno G.

Distrito de Bugaba: Emiliano Navarro, en reemplazo de Aurelio Cerracín; Pedro Tribaldos, en reemplazo de Alcibiades Miranda.

Distrito de David: Américo Silvera, en reemplazo de Casiano Staff; Raúl Alvarado S., en reemplazo de Bladimiro Peña.

Distrito de San Félix: Antonio Pinzón, en reemplazo de Aurelio Torres; Pedro Varela, en reemplazo de Roberto Rodríguez; Victor Vanegas, en reemplazo de Manuel Becerra; Samuel Rosas, en reemplazo de Manuel Pinzón; Raúl Berry, en reemplazo de Agustín de Paredes.

Distrito de San Lorenzo: Gerardo Miranda, en reemplazo de Santiago Jované; Carmen Cuevas, en reemplazo de Samuel Rosas; Cesario Alvarado, en reemplazo de Gustavo Barria; Narciso Martínez, en reemplazo de Santiago Salazar; Alfonso Barria, en reemplazo de Romelio Franceschi; Antonio Cuevas en reemplazo de Luis Rodríguez.

Distrito de Tolé: Nicolás Barrias, en reemplazo de Adolfo Pineda; Pablo Arauz, en reemplazo de José de la C. Melo; Antonio Barsallo, en reemplazo de León Eyscer.

Distrito de Guararé: Salvador Alberola, en reemplazo de Euclides Saavedra.

Distrito de Macaracas: Nemesio Moreno, en reemplazo de Rodolfo A. Moreno.

Distrito de Arraiján: Balbino Sánchez Jr., en reemplazo de Maximino Rodríguez; José de los S. Cañizales V., en reemplazo de Ismael Mojica.

Distrito de Capira: Manuel Salcedo, en reemplazo de R. V. Pinzón; Roberto A. Tuñon, en reemplazo de Juan Salcedo; Ferdinand Molina, en reemplazo de Demetrio Martínez.

Distrito de Chepo: Manuel J. Algodona H., en reemplazo de Tomás F. del Río.

Distrito de Cañazas: Emilio Clavel Jr., en reemplazo de César Clavel Jr.; Demetrio Díaz, en reemplazo de Narciso Aguilera; Francisco A. Trocha, en reemplazo de Rubén de la Rosa.

Distrito de Calobre: Enrique Noel, en reemplazo de Manuel S. Tejada.

Distrito de Montijo: Arturo Tejada en reemplazo de Julio Villadiego.

Distrito de San Francisco: Luis Stanziola, en reemplazo de Ladislao Rodríguez; Espiritusanto Adams, en reemplazo de Alejandro G. Palma.

Distrito de Santa Fé: Alfredo Ramos, en reemplazo de Ernesto Hernández A.

Distrito de Santiago: Macario Diaz, en reemplazo de Vicente Cárdenas.

Distrito de Soná: Rogelio Rosas, en reemplazo de Rosendo Rosas.

Distrito de La Pintada: Fabio Juárez Arosemena, en reemplazo de Juan J. Quiros; Rafael Oberto en reemplazo de Francisco Espinosa.

Distrito de Natí: Marcial Porras, en reemplazo de Regino Barragán.

Distrito de Olá: Elías Soberón, en reemplazo de Clotario Díaz; Félix Uriola, en reemplazo de Juan Ocaña; Tomás Uriola, en reemplazo de Leopoldo Urrutia.

Distrito de Penonomé: Emilio Pascual, en reemplazo de Luis Méndez; Diógenes Arosemena, en reemplazo de Mario A. Paredes; Eduardo Guardia, en reemplazo de César Barria; Isaac Barraza, en reemplazo de Alejandro Mosquera; José A. Fuentes, en reemplazo de Pedro Vieta.

Distrito de Remedios: Agustín G. de Paredes, en reemplazo de Carlos O. Moreno G.

Distrito de Bugaba: Emiliano Navarro, en reemplazo de Aurelio Cerracín; Pedro Tribaldos, en reemplazo de Alcibiades Miranda.

Distrito de David: Américo Silvera, en reemplazo de Casiano Staff; Raúl Alvarado S., en reemplazo de Bladimiro Peña.

Distrito de San Félix: Antonio Pinzón, en reemplazo de Aurelio Torres; Pedro Varela, en reemplazo de Roberto Rodríguez; Victor Vanegas, en reemplazo de Manuel Becerra; Samuel Rosas, en reemplazo de Manuel Pinzón; Raúl Berry, en reemplazo de Agustín de Paredes.

Distrito de San Lorenzo: Gerardo Miranda, en reemplazo de Santiago Jované; Carmen Cuevas, en reemplazo de Samuel Rosas; Cesario Alvarado, en reemplazo de Gustavo Barria; Narciso Martínez, en reemplazo de Santiago Salazar; Alfonso Barria, en reemplazo de Romelio Franceschi; Antonio Cuevas en reemplazo de Luis Rodríguez.

Distrito de Tolé: Nicolás Barrias, en reemplazo de Adolfo Pineda; Pablo Arauz, en reemplazo de José de la C. Melo; Antonio Barsallo, en reemplazo de León Eyscer.

Distrito de Guararé: Salvador Alberola, en reemplazo de Euclides Saavedra.

Distrito de Macaracas: Nemesio Moreno, en reemplazo de Rodolfo A. Moreno.

Distrito de Arraiján: Balbino Sánchez Jr., en reemplazo de Maximino Rodríguez; José de los S. Cañizales V., en reemplazo de Ismael Mojica.

Distrito de Capira: Manuel Salcedo, en reemplazo de R. V. Pinzón; Roberto A. Tuñon, en reemplazo de Juan Salcedo; Ferdinand Molina, en reemplazo de Demetrio Martínez.

Distrito de Chepo: Manuel J. Algodona H., en reemplazo de Tomás F. del Río.

Distrito de Cañazas: Emilio Clavel Jr., en reemplazo de César Clavel Jr.; Demetrio Díaz, en reemplazo de Narciso Aguilera; Francisco A. Trocha, en reemplazo de Rubén de la Rosa.

Distrito de Calobre: Enrique Noel, en reemplazo de Manuel S. Tejada.

Distrito de Montijo: Arturo Tejada en reemplazo de Julio Villadiego.

Distrito de San Francisco: Luis Stanziola, en reemplazo de Ladislao Rodríguez; Espiritusanto Adams, en reemplazo de Alejandro G. Palma.

Distrito de Santa Fé: Alfredo Ramos, en reemplazo de Ernesto Hernández A.

Distrito de Santiago: Macario Diaz, en reemplazo de Vicente Cárdenas.

Distrito de Soná: Rogelio Rosas, en reemplazo de Rosendo Rosas.

Distrito de La Pintada: Fabio Juárez Arosemena, en reemplazo de Juan J. Quiros; Rafael Oberto en reemplazo de Francisco Espinosa.

Distrito de Natí: Marcial Porras, en reemplazo de Regino Barragán.

Distrito de Olá: Elías Soberón, en reemplazo de Clotario Díaz; Félix Uriola, en reemplazo de Juan Ocaña; Tomás Uriola, en reemplazo de Leopoldo Urrutia.

Distrito de Penonomé: Emilio Pascual, en reemplazo de Luis Méndez; Diógenes Arosemena, en reemplazo de Mario A. Paredes; Eduardo Guardia, en reemplazo de César Barria; Isaac Barraza, en reemplazo de Alejandro Mosquera; José A. Fuentes, en reemplazo de Pedro Vieta.

Distrito de Remedios: Agustín G. de Paredes, en reemplazo de Carlos O. Moreno G.

Distrito de Bugaba: Emiliano Navarro, en reemplazo de Aurelio Cerracín; Pedro Tribaldos, en reemplazo de Alcibiades Miranda.

Distrito de David: Américo Silvera, en reemplazo de Casiano Staff; Raúl Alvarado S., en reemplazo de Bladimiro Peña.

Distrito de San Félix: Antonio Pinzón, en reemplazo de Aurelio Torres; Pedro Varela, en reemplazo de Roberto Rodríguez; Victor Vanegas, en reemplazo de Manuel Becerra; Samuel Rosas, en reemplazo de Manuel Pinzón; Raúl Berry, en reemplazo de Agustín de Paredes.

Distrito de San Lorenzo: Gerardo Miranda, en reemplazo de Santiago Jované; Carmen Cuevas, en reemplazo de Samuel Rosas; Cesario Alvarado, en reemplazo de Gustavo Barria; Narciso Martínez, en reemplazo de Santiago Salazar; Alfonso Barria, en reemplazo de Romelio Franceschi; Antonio Cuevas en reemplazo de Luis Rodríguez.

Distrito de Tolé: Nicolás Barrias, en reemplazo de Adolfo Pineda; Pablo Arauz, en reemplazo de José de la C. Melo; Antonio Barsallo, en reemplazo de León Eyscer.

Distrito de Guararé: Salvador Alberola, en reemplazo de Euclides Saavedra.

Distrito de Macaracas: Nemesio Moreno, en reemplazo de Rodolfo A. Moreno.

Distrito de Arraiján: Balbino Sánchez Jr., en reemplazo de Maximino Rodríguez; José de los S. Cañizales V., en reemplazo de Ismael Mojica.

Distrito de Capira: Manuel Salcedo, en reemplazo de R. V. Pinzón; Roberto A. Tuñon, en reemplazo de Juan Salcedo; Ferdinand Molina, en reemplazo de Demetrio Martínez.

Distrito de Chepo: Manuel J. Algodona H., en reemplazo de Tomás F. del Río.

Distrito de Cañazas: Emilio Clavel Jr., en reemplazo de César Clavel Jr.; Demetrio Díaz, en reemplazo de Narciso Aguilera; Francisco A. Trocha, en reemplazo de Rubén de la Rosa.

Distrito de Calobre: Enrique Noel, en reemplazo de Manuel S. Tejada.

Distrito de Montijo: Arturo Tejada en reemplazo de Julio Villadiego.

Distrito de San Francisco: Luis Stanziola, en reemplazo de Ladislao Rodríguez; Espiritusanto Adams, en reemplazo de Alejandro G. Palma.

Distrito de Santa Fé: Alfredo Ramos, en reemplazo de Ernesto Hernández A.

Distrito de Santiago: Macario Diaz, en reemplazo de Vicente Cárdenas.

Distrito de Soná: Rogelio Rosas, en reemplazo de Rosendo Rosas.

Distrito de La Pintada: Fabio Juárez Arosemena, en reemplazo de Juan J. Quiros; Rafael Oberto en reemplazo de Francisco Espinosa.

Distrito de Natí: Marcial Porras, en reemplazo de Regino Barragán.

Distrito de Olá: Elías Soberón, en reemplazo de Clotario Díaz; Félix Uriola, en reemplazo de Juan Ocaña; Tomás Uriola, en reemplazo de Leopoldo Urrutia.

Distrito de Penonomé: Emilio Pascual, en reemplazo de Luis Méndez; Diógenes Arosemena, en reemplazo de Mario A. Paredes; Eduardo Guardia, en reemplazo de César Barria; Isaac Barraza, en reemplazo de Alejandro Mosquera; José A. Fuentes, en reemplazo de Pedro Vieta.

Distrito de Remedios: Agustín G. de Paredes, en reemplazo de Carlos O. Moreno G.

Distrito de Bugaba: Emiliano Navarro, en reemplazo de Aurelio Cerracín; Pedro Tribaldos, en reemplazo de Alcibiades Miranda.

Distrito de David: Américo Silvera, en reemplazo de Casiano Staff; Raúl Alvarado S., en reemplazo de Bladimiro Peña.

Distrito de San Félix: Antonio Pinzón, en reemplazo de Aurelio Torres; Pedro Varela, en reemplazo de Roberto Rodríguez; Victor Vanegas, en reemplazo de Manuel Becerra; Samuel Rosas, en reemplazo de Manuel Pinzón; Raúl Berry, en reemplazo de Agustín de Paredes.

Distrito de San Lorenzo: Gerardo Miranda, en reemplazo de Santiago Jované; Carmen Cuevas, en reemplazo de Samuel Rosas; Cesario Alvarado, en reemplazo de Gustavo Barria; Narciso Martínez, en reemplazo de Santiago Salazar; Alfonso Barria, en reemplazo de Romelio Franceschi; Antonio Cuevas en reemplazo de Luis Rodríguez.

Distrito de Tolé: Nicolás Barrias, en reemplazo de Adolfo Pineda; Pablo Arauz, en reemplazo de José de la C. Melo; Antonio Barsallo, en reemplazo de León Eyscer.

Distrito de Guarar

los tres primeros y del 1º de Abril el último.

Regístrate y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**RESOLUCION NUMERO 17**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 17.—Panamá, 22 de Febrero de 1930.

Vistas las solicitudes de varios empleados del Hospital Santo Tomás, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, un mes de vacaciones con goce de sueldo a los empleados en referencia por el orden que en seguida se expresa:

25 de Febrero: a Manuel Echeverría, J. Guzmán F., E. Icaza A., y B. Medina.

Marzo 6: a T. Coulón y Palmira Sarasqueta.

Marzo 8: al Dr. L. C. Prieto.

Marzo 15: al Dr. L. B. Casco Díaz.

Marzo 16 a la Señorita Catalina Conte.

Marzo 25: a Carlos de Sedas.

Abrial 1º: a Florencia García C. y Olimpia Aguirre V.

Regístrate y publíquese.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**SOLICITUD**

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Señor Secretario:

Yo, que suscribo, Pablo Durán, panameño, apoderado general del establecimiento comercial que en es-

ta ciudad gira bajo el nombre de viuda de Esteban Durán Amat, ante usted respetuosamente expongo:

Que deseo registrar conforme a la ley una marca de comercio que ampare el café molido producto nacional—que se expende en la citada Casa:

Que dicha marca comercial consiste en lo siguiente: un campo amarillo con rayas verticales negras; en el centro de dicho campo, en círculo, una corona formada por dos ramos de café con fruto, atadas en los extremos inferiores.

Con letras negras, dicha corona abarca la siguiente leyenda:



Durán en letras grandes y el resto en pequeñas.

Hago esta solicitud de acuerdo con lo que al respecto dispone el Código Administrativo y sujeto a los trámites allí consignados.

Señor Secretario,

Panamá, Mayo 6 de 1930.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 20 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO

2 vs.—1

**SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA**

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 266,837 a favor de la "The Insulite Company", corporación del Estado de Minnesota, domiciliada en 1100 Builders Exchange, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

**INSULITE**

Efectos que ampara: tablas de fibra compuesta para utilizarlas en revestimientos exteriores; para quitar sonido y corrección acústica; para junta de solapa de techo ("roof lap"), techo, pared, y para aislamiento de refrigeradores y similares estructuras o aparatos.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Mayo 9 de 1930.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Mayo de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

**SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA**

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo los números 160,257 y 205,542 a favor de la North East Electric Company, y debidamente trasladada a la "North East Appliance Corporation", corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Descripción: La marca en referencia consiste en un círculo traspasado por medio por una flecha; en el semicírculo de arriba hay la letra "N", y en el de abajo, la letra "E".



Efectos que ampara: taquímetros y odómetros; aparatos eléctricos de arranque para motores de combustión interna, aparatos eléctricos para alumbrado, aparatos eléctricos de ignición, bocinas eléctricas para dar señales, y motores eléctricos para uso general.

La marca se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña el poder que me facilita en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Mayo 9 de 1930.

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 14 de Mayo de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—3

**AVISOS OFICIALES**

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. de OBALDIA.

**AVISO**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Per un año..... B. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Corres García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6º de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## EDICTOS

## AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sorá, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca hosa, mocha, de primera talla, en buen estado —marcada a fuego así: W—A— en los lados derecho e izquierdo, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrú, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Soná, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARÍA AROSEMANA.

El Secretario,

Antíbal González.

30 vs.—3

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en ésta Población, se encuentra depositado un Potrancio color colorado oscuro, lucerito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase al cual se encontraba vagando los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semicoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

30 vs.—3

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Méndez Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de seis años de edad, marcado a fuego en el pernil de lado derecho (Y) escarrado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socalatán de esta jurisdicción, haciendo daños en

las sementeras del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—14

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.  
Oficial Mayor.

30 vs.—14

## AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público.

## HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenzo Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

JOSÉ CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—15

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

## HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado el señor Elias Rios a denunciar una vaca de color hoso amarillo, sin ningún herrete y sin dueño conocido la cual se encuentra vagando en San Pablo el Nuevo desde hace cinco años (5). El suscrito Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo depositó el mencionado animal en poder del denunciante y ordenó fijar el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina, enviando copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, 5 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—23

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

## HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, Agente de Policía, y de esta vecindad, denunció en este Despacho como bien vacante y sin dueño conocido, a un novillo de color negro, cariblanco y sin ningún herrete, animal que se encuentra depositado en poder del señor Abraham Samudio Jr.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido ese término no apareciere quien tenga derecho sobre el referido animal, se procederá a venderlo en almoneda de acuerdo con lo ordenado en el artículo antes citado.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—23

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

## HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, y de este vecindario ha denunciado en este Despacho un novillo como de dos (2) años y medio de edad, de color amarillo claro, peliorto, sin ninguna marca y sin dueño conocido el cual se encontraba vagando dentro de la población. Para dar cumplimiento a lo que disponen los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó el referido animal en poder del señor Abraham Samudio Jr. y ordenó que se fijara el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término de treinta (30) días y se en-

viara copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no apareciere el dueño se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de este Distrito de conformidad con los artículos antes nombrados.

Fixado hoy trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—23

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor de Juan Diaz se encuentra depositado un caballo de ocho años de edad, de color bayo, manco de la pata derecha delantera y marcado a fuego en la misma pata, con estos caracteres casi borrados:

E A

Dicho caballo fue entregado en deposito al Corregidor de Juan Diaz por orden del Juez Quinto del Circuito, en Junio de 1929, en el juicio seguido contra Juan Davis Jones, por hurto; y como hasta la fecha nadie se ha presentado a reclamarlo, de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de este espacio y en la cabecera del Corregimiento de Juan Diaz, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al caballo en cuestión lo haga valer con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LAGASTRA.

El Secretario,

José Angel Casie.

30 vs.—28

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Vegas vecino de este Distrito, se encuentra, depositado un ternero, hoso manchado, de tallas tercera, marcado a fuego en el anca así:

W

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Vegas, vecino de este Distrito, por encontrarse vagando por cercanía de esta población, sin dueño conocido. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Enero 1º de 1930.

El Alcalde,

G. A. HOOPER.

El Secretario,

Justo P. Patisse.

30 vs.—28